

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 03/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 100

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220150701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JESUS ALFREDO JARAMILLO PELAEZ	OVIDIO DE JESUS GUIASADO SEPULVEDA	ESTADO N° _____

FECHA: 3/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202201507-01 seguido contra el Dr. Jesús Alfredo Jaramillo Pelaez, queja formulada por Ovidio de Jesús Guisao Sepulveda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 26 de junio de noviembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en favor de JESÚS ALFREDO JARAMILLO PELÁEZ para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
23001250200020230056801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARYEIS DEL CARMEN CASSERES VILLADIEGO	LUIS FERNANDO LOPEZ HOYOS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 3 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020230056801 seguido contra el disciplinable MARYEIS DEL CARMEN CASSERES VILLADIEGO, por queja formulada por LUIS FERNANDO LÓPEZ HOYOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, a través de proveído del 18 de enero de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada MARYEIS DEL CARMEN CASSERES VILLADIEGO.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020230011801	Funcionarios en Apelación	EDGAR SERRANO FORERO JUEZ PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO LLERAS	DE OFICIO JUEZ PRIMERO DE ELECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS	ESTADO N° _____ FECHA: 3/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230011801 seguido contra el doctor Edgar Serrano Forero en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Lleras, queja formulada por el Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Fecha del Estado: 03/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 100

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240107901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MONICA LUCIA LEAL FLOREZ	JOHN FREDDY RODRIGUEZ CORTES	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 3 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

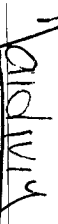
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240107901 seguido contra el disciplinable MÓNICA LUCÍA LEAL FLÓREZ, por queja formulada por JOHN FREDDY RODRÍGUEZ CORTÉS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través de proveído del 31 de enero de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada MÓNICA LUCÍA LEAL FLÓREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESAJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

JAIDER GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 

FRANCI CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

FECHA: 3/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202201507-01 seguido contra el Dr. Jesús Alfredo Jaramillo Pelaez, queja formulada por Ovidio de Jesús Guisao Sepulveda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 26 de junio de noviembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en favor de **JESÚS ALFREDO JARAMILLO PELÁEZ** para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Jesús Alfredo Jaramillo Pelaez en calidad de disciplinable y Yesid Javier Cervantes Arrieta como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretaría Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 100

Bogotá, D.C., 3 de julio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **23001250200020230056801** seguido contra el disciplinable **MARYEIS DEL CARMEN CASSERES VILLADIEGO**, por queja formulada por **LUIS FERNANDO LÓPEZ HOYOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, a través de proveído del 18 de enero de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada **MARYEIS DEL CARMEN CASSERES VILLADIEGO**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARYEIS DEL CARMEN CASSERES VILLADIEGO Y ANDRÉS FELIPE PAULO CORTINA - DEFENSOR DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

FECHA: 3/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230011801 seguido contra el doctor Edgar Serrano Forero en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Lleras, queja formulada por el Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Edgar Serrano Forero en calidad de Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Lleras y su defensor de confianza el doctor Hernán Barreto Moreno. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

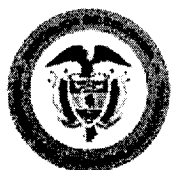
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 100

Bogotá, D.C., 3 de julio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020240107901** seguido contra el disciplinable **MÓNICA LUCÍA LEAL FLÓREZ**, por queja formulada por **JOHN FREDDY RODRÍGUEZ CORTÉS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través de proveído del 31 de enero de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada **MÓNICA LUCÍA LEAL FLÓREZ**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MÓNICA LUCÍA LEAL FLÓREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CÁRLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.